

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3730 ALICANTE

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores Abreviado núm. 000003/2010 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores voluntario de Frigoríficos Riquelme y Cortes, S.L., con domicilio en calle Río Segura, Ptda. Torrellano, 4, Elche (Alicante), CIF n.º B-53391959, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 2.244, Libro 0, Folio 109, Sección 8, Hoja A-54.192.

Se decreta la intervención de las facultades de la administración de la mercantil concursada.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la LC en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el B.O.E.

Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Elche (Alicante), 27 de enero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100005494-1